

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN PARA RADIOTELEVISIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (RTPA).

1. Objeto y normas de aplicación

RTPA convoca un proceso selectivo para formar parte del bloque 4 de la bolsa de empleo creada el 18 de febrero de 2020 según lo previsto en el convenio colectivo, para la categoría de técnico/a superior de gestión.

Los aspirantes que pasen a integrar la Bolsa de empleo no ostentarán derecho subjetivo alguno a la formalización de contratos, salvo en los casos que sea preciso, a juicio de la empresa convocante, proveer sustituciones con carácter interino, formalizar contratos por obra o servicio determinado o por circunstancias de la producción.

Esta convocatoria se regirá conforme a estas Bases y la bolsa mencionada se mantendrá vigente mientras existan aspirantes en la lista correspondiente y no haya sido sustituida por otra nueva, en cuyo caso la anterior quedará anulada automáticamente.

2. Funciones del puesto

Corresponden a esta categoría profesional las funciones de asesorar, organizar, gestionar, coordinar, planificar y controlar las actividades administrativas, económicas, comerciales o contables tales como: intervención, inspección, administración presupuestaria y contabilización, gestión de almacenes y archivos, administración de asuntos generales, estudios y análisis contables o de costes y otras.

Nivel Retributivo: A. Salario Base anual: 25.224,38€. Disponibilidad Anual: 3.539,81 €.

Lugar de trabajo: Camín de las Clarisas, 263, 33203 Gijón.

3. Requisitos del puesto

3.1 Requisitos mínimos:

- Formación requerida: Grado en Administración y Dirección de Empresas o equivalente. Cuando el título no haya sido expedido en España, pero pueda tener validez en ella, deberá disponer de la correspondiente habilitación.

3.2 Requisitos valorables:

- Manejo a nivel usuario de herramientas informáticas: Word, Excel, Access, etc.
- Manejo del software de gestión Milena de la empresa Seresco
- Formación relacionada con las funciones del puesto
- Experiencia relacionada con las funciones del puesto

4. Solicitudes de participación y documentación a presentar

En el plazo de admisión de solicitudes deberá presentarse la siguiente documentación:

- Currículum vitae
- Declaración Responsable de acuerdo con el modelo adjunto en el que se detalle la formación y la experiencia requerida

El plazo de presentación de solicitudes será hasta las 23:59 horas del día 6 de octubre de 2020.

Las solicitudes se presentarán, por correo electrónico, a la dirección rrhh@rtpa.es indicando en el asunto "BOLSA DE TÉCNICO SUPERIOR DE GESTION".

En el caso de que se detecte un incumplimiento de requisitos o falsedad en la documentación aportada, se resolverá la exclusión del proceso selectivo de la persona candidata, decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

5. Procedimiento de selección

Las fases principales del procedimiento son las siguientes:

- Fase I. Recepción de las solicitudes presentadas y determinación de la relación de personas admitidas y excluidas. RTPA publicará en la web corporativa, www.rtpa.es, la relación de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos.
- Fase II. Valoración provisional por parte del Tribunal de la experiencia profesional y la formación, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato/a. La documentación acreditativa detallada en el punto 6 se presentará a solicitud de la sociedad convocante con anterioridad al ejercicio de la Fase III.
- Fase III. Ejercicio práctico. Tendrá lugar con un máximo de 5 candidatos, que serán los que mejores puntuaciones hayan obtenido en la fase II. El ejercicio versará sobre las funciones del puesto.
- Fase IV. El Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación.

6. Puntuación

A) EXPERIENCIA. Puntuación máxima de este apartado 10 puntos

a).- Valoración de la experiencia.

Se valorarán las funciones y experiencia correspondientes a la plaza a la que se opta o equivalente. En este sentido, se entiende como equivalente una plaza que conlleve el mismo perfil y actividad que a la que se opta, aunque la denominación en la empresa o administración que emite la certificación pueda ser diferente.

La experiencia profesional se reconocerá por meses completos trabajados que se calcularán sumando todos los días aportados y dividiendo el resultado entre treinta (30). Los periodos inferiores a 30 días que resulten no serán tenidos en cuenta. Los meses completos resultantes se valorarán con 0,05 puntos.

b).- Acreditación de la experiencia: La experiencia profesional se acreditará de acuerdo con los siguientes criterios:

- i) Los trabajos para administraciones públicas se acreditarán siempre mediante certificación oficial del órgano competente.
- ii) El resto de los trabajos por cuenta ajena, mediante el contrato de trabajo y certificación de la empresa de las funciones desarrolladas cuando éstas no puedan deducirse de los términos del contrato, sin que se admita contradicción entre ambos documentos. En todo caso, será obligatoria la presentación de la certificación o vida laboral expedida por la seguridad social.
- iii) Para el supuesto de profesionales y autónomos, Licencia Fiscal o I.A.E., y certificación de colegiación, cuando proceda, así como certificación o vida laboral que acredite haber cotizado a la Seguridad Social. Cuando proceda, y en sustitución de dichos documentos, se aportará certificación oficial que acredite haber cotizado en el Régimen Especial o en la Mutualidad correspondiente.

B) FORMACIÓN.- Puntuación máxima de este apartado 10 puntos

a).- Valoración de la formación

La formación correspondiente a la plaza a la que se opta se valorará de la siguiente manera.

i) Titulaciones Oficiales. La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos

Se valorará estar en posesión de una titulación oficial adicional a la exigida para participar en la convocatoria, siempre y cuando esté relacionada con el puesto a desempeñar:

1. Grado o equivalente: 4 puntos.
2. Diplomatura o equivalente: 3 puntos.
3. Ciclo formativo de grado superior: 2 puntos.
4. Doctorado: 5 puntos.

No se valorarán la titulación exigida para acceder a la convocatoria ni las titulaciones intermedias necesarias para obtener una titulación superior.

ii) Cursos de formación. La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos

Se valorará haber impartido o participado en cursos de formación reglados en los que se haya expedido diploma o certificado, siempre que el contenido de los mismos esté relacionado con las funciones del puesto a desempeñar.

Corresponderá al Tribunal determinar, aplicando criterios técnicos y objetivos, qué cursos están relacionados con las funciones del puesto.

Los cursos se puntuarán en función del número de horas de duración y a razón de:

- Los cursos recibidos: 0,002 puntos/hora.
- Los cursos impartidos: 0,003 puntos/hora.

b).- Acreditación de la formación: La formación se acreditará con los certificados o diplomas de superación de la formación.

C) EJERCICIO PRÁCTICO. **Puntuación máxima** de este apartado **10 puntos**.

Consistirá en una prueba escrita que versará sobre las funciones del puesto: asesorar, organizar, gestionar, coordinar, planificar y controlar las actividades administrativas, económicas, comerciales o contables tales como: intervención, inspección, administración presupuestaria y contabilización, gestión de almacenes y archivos, administración de asuntos generales, estudios y análisis contables o de costes y otras.

7. Tribunal

La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente: Manuel José Castrillo Álvarez

Secretario: Jorge González González

Vocal: Isabel Garrote López

Vocal: Estaban Abalde Fernández

8. Publicidad

La presente convocatoria, así como el lugar, fechas y demás detalles para la realización del proceso selectivo se publicarán en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias (www.asturias.es), así como en la página web de RTPA www.rtpa.es

El resultado del proceso selectivo se hará público por los mismos cauces que en la convocatoria. En todo momento se seguirán las “Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el Derecho Privado” aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 27 de Abril de 2016.

La contratación de las personas que resulten seleccionadas queda supeditada a la formalización del encargo y a la preceptiva autorización de los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias si así lo requiere la contratación.

Por razones organizativas podrá dejarse sin cubrir una o varias de las plazas ofertadas. El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no generará derecho alguno a favor de la persona candidata. La convocatoria podrá quedar desierta.

En Gijón, a 1 de octubre de 2020

Francisco González Orejas

Director General